de Cartagena su fecha en el
año de mil e quatro cientos e sesenta e sobre las mis
e ayuntamiento de Cartagena
las dichas ordenanças e que se guardar e cumplir
lo que

mandaron el ayuntamiento de Cartagena que se
de nuevo se formaron que tiene su muro
de cal y canto y el arrabal situado tiene su
de cal y canto que tiene su muro
setenta y cinco de setenta años
pasados de setenta años y setenta e tres
y el cerro de este año no lo acaba
de obrar e simple edificio, ciertos mis
que se pagar por su m. de este
año) la tenzolada de cal y man
dar se cumpla y se cumpla para obrar
lo que esto pasa e manzeto mas el cerro de
y de cerro y de cerrera lo que ganen los señores
regidores argumen e lo que la ayuntamiento pasa
vos. amundonemos

Antem
Joanem